

II. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Sanidad

3023 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 6 de agosto de 2026, del Director, de nombramiento como personal laboral fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Celador/a (Laboral), Otras Agrupaciones Profesionales, del proceso selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración (concurso de méritos segunda adjudicación).*

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de diciembre de 2022 se publica en el Boletín Oficial de Canarias n.º 255 la Resolución de 23 de diciembre, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal laboral fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (c.e. BOC n.º 49, de 10.3.2023, y modificación por inclusión de plazas BOC n.º 24, de 2.2.2024). En esta Resolución se aprueban las bases de la convocatoria citada.

II. Con fecha de 10 de abril de 2026 se publica la Resolución n.º 2335/2026, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, por la que se resuelve elevar a esta Dirección la propuesta de nombramiento de las plazas básicas vacantes de la categoría de Celador/a (Laboral), Otras Agrupaciones Profesionales, del proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (concurso de méritos).

III. Con fecha 20 de mayo de 2026 se publica en el Boletín Oficial de Canarias n.º 96 la Resolución de 8 de mayo de 2026, de este centro directivo, de nombramiento como personal laboral fijo en plazas básicas de la categoría de Celador/a (Laboral), Otras Agrupaciones Profesionales, en el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (concurso de méritos). En esta Resolución se otorgan 15 días desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión de la plaza adjudicada en el centro de servicios sanitarios correspondiente.

IV. Finalizado el plazo posesorio referido en el párrafo anterior, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil y la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote dictan Resoluciones por las que se declaran vacantes determinadas plazas básicas del proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (concurso de méritos) de la categoría de Celador/a (Laboral), Otras Agrupaciones Profesionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Atendiendo a lo dispuesto en la base duodécima, apartados 8 y 9, de la Resolución de 23 de diciembre, de la Dirección General de Recursos Humanos, relativa al



concurso de méritos: Desarrollo del proceso selectivo excepcional para la estabilización de empleo temporal de larga duración:

“8. Vencido el plazo el plazo posesorio y si se dieran las circunstancias, de que determinados adjudicatarios no tomaran posesión de las plazas adjudicadas, las Gerencias/ Direcciones Gerencias del Servicio Canario de la Salud, evacuarán (10) Resolución por la que se declaren vacantes determinadas plazas básicas del proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (concurso de méritos) de la categoría/ especialidad (...). Estas resoluciones se trasladarán a la Dirección General de Recursos Humanos para que se formule una última adjudicación, que permita la cobertura de estas vacantes, por estricto orden de prelación y a la vista de las peticiones de plazas realizadas en el momento procesal descrito en el punto 4 de esta base.

9. Las personas aspirantes que resulten seleccionadas por orden de puntuación en segunda adjudicación, serán nombradas como personal laboral fijo mediante la (11) Resolución de la Dirección del Servicio Canario de la Salud de nombramiento como personal laboral fijo en plazas básicas de la categoría especialidad..., en el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (concurso de méritos) (segunda adjudicación)”.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Resolución de 23 de diciembre, de la Dirección General de Recursos Humanos, titulado: Nombramiento y toma de posesión:

“Se tomará posesión en el marco de los dos procesos selectivos convocados, conforme se establece en las bases duodécima y siguientes. Se dispondrá del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto ante la Gerencia de Servicios Sanitarios o Dirección Gerencia hospitalaria.

En el momento de la toma de posesión las personas aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que no se hayan podido comprobar previamente.

En el caso de tratarse de personas que ya prestan servicios en el centro en el que han obtenido la plaza, no será necesaria la aportación de la documentación que ya obre en su expediente.

Igualmente, les serán requeridos a las personas aspirantes aquellos documentos que, conforme a la normativa vigente, sean necesarios para la formalización de la toma de posesión, siempre que no se haya podido acceder a esta información a través de las plataformas de intermediación de datos.

Cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación, salvo que se deba a causa alegada y justificada dentro del plazo posesorio, así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos, que dictará una resolución al respecto. El personal que se incorpore al Servicio Canario de la Salud con la condición de laboral fijo como consecuencia de la resolución de los procesos selectivos convocados en la ejecución de las ofertas extraordinarias de empleo público para la estabilización a que se refiere la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, no podrá ser designado en atribución temporal de funciones



fuera del ámbito del mismo hasta tanto hayan transcurrido al menos dos años desde la fecha de toma de posesión de la plaza adjudicada, salvo cuando traiga causa en violencia de género o violencia terrorista”.

Por lo tanto, considerando la segunda propuesta de nombramiento de plazas básicas vacantes de personal laboral, formulada por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en razón de la competencia atribuida en la disposición adicional cuarta del Decreto 108/2024, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y de conformidad con las competencias que corresponden a esta Dirección del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar personal laboral fijo en la categoría de Celador/a (Laboral), Otras Agrupaciones Profesionales, del proceso selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración (concurso de méritos), a las personas aspirantes que se detallan en el anexo a esta Resolución.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Disposiciones sobre la toma de posesión del personal adjudicatario:

1. Plazo y lugar de toma de posesión (Resolución n.º 3496/2025, del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se declara la tramitación de urgencia; BOC n.º 210, de 23.10.2025).

Las personas aspirantes nombradas dispondrán del plazo improrrogable de 15 días naturales, desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión de la plaza adjudicada ante la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil y la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

2. Documentación.

Las personas aspirantes que tomen posesión deberán identificarse mediante DNI, NIE o pasaporte.

En el caso de que la persona aspirante no figure en el sistema SIRHUS del Servicio Canario de la Salud, o que el documento identificativo no conste en su expediente o deba actualizarse, deberá aportar una copia compulsada del mismo.

Asimismo, las personas aspirantes que no posean nacionalidad española deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme a lo declarado en su solicitud de participación y según lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, en el momento de la toma de posesión.

Los centros de servicios sanitarios correspondientes podrán requerir la documentación adicional necesaria para la formalización del nombramiento.

No será necesaria la presentación de documentos ya presentes en el expediente de aspirantes que ya presten servicio en el centro.



3. Incumplimiento del plazo.

La falta de toma de posesión dentro del plazo implica la pérdida de todos los derechos de participación en el proceso selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración (concurso de méritos), en el próximo proceso selectivo de estabilización (concurso-oposición), si lo hubiera, salvo que se alegue y justifique causa dentro del plazo y sea estimada por la Dirección General de Recursos Humanos.

4. Situación de Incapacidad Temporal (IT).

Las personas aspirantes que se encuentren en situación de incapacidad temporal (IT) en el momento en que deban efectuar la toma de posesión, deberán comunicarlo expresamente por escrito a la Gerencia o Dirección Gerencia de destino, dentro del plazo posesorio establecido.

La toma de posesión podrá ser diferida hasta la finalización de dicha situación de IT, sin pérdida de los derechos derivados del proceso selectivo, siempre que se acredite debidamente y que la imposibilidad de incorporarse derive exclusivamente de la situación médica acreditada.

Una vez se produzca el alta médica, la persona interesada deberá comunicarlo y tomar posesión de la plaza en el correspondiente centro de servicios sanitarios.

En caso de no comunicar oportunamente la situación de IT, o de no incorporarse tras el alta, se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada, con la consiguiente pérdida de los derechos derivados de su participación en el proceso, en los términos descritos en el punto anterior.

5. Plaza en otra categoría en el Servicio Canario de la Salud.

Las personas aspirantes que ostenten una plaza de distinta categoría podrán optar, en el momento de la toma de posesión, por quedar en situación de excedencia por prestación de servicios en el sector público en una de ellas.

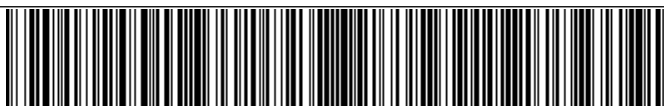
Si no formula su opción de manera expresa, se presumirá que solicita la excedencia en la plaza en la que ya tiene nombramiento como personal fijo, con anterioridad al presente nombramiento.

6. Comisión de servicios.

El personal que acceda como laboral fijo mediante los procesos de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, no podrá obtener comisión de servicios fuera del Servicio Canario de la Salud durante dos años desde su toma de posesión.

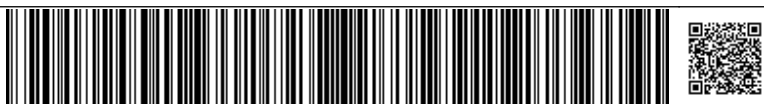
Excepción: acreditación de causas de violencia de género o violencia terrorista, debidamente acreditadas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en



virtud de la competencia prevista en los artículos 10.1 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Director del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2026.- El Director, Adasat Goya González.



**ANEXO****PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO
TEMPORAL PERSONAL LABORAL-CONCURSO DE MÉRITOS
(BOC N.º 255, DE 29.12.2022)****NOMBRAMIENTO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA
(Segunda adjudicación)****CATEGORÍA PERSONAL LABORAL:** CELADOR/A**GRUPO PROFESIONAL:** OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES**Forma de acceso:** Libre

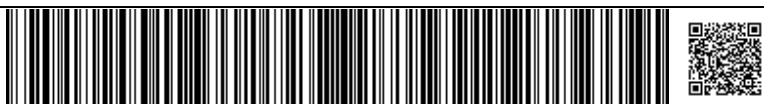
DNI	Apellidos, Nombre	Plaza adjudicada		
		Código	Denominación	Nivel Asist.
****1408*	GARCÉS BONILLA, ZULMAN	12654910	CELADOR/A (HOSPITAL INS. LANZAROTE)	ATENCIÓN ESPECIALIZADA
****8560*	ACOSTA PERDOMO, ADONAI CIPRIANO	13736510	CELADOR/A (HOSPITAL UNIVERSITARIO MATERNO-INSULAR)	ATENCIÓN ESPECIALIZADA

<https://sede.gobiernodecanarias.org/boc>

boc-a-2026-168-3023

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente:

0xNC0soK0zdi2D-nPzMlh4YL35U2jIUdj



El presente documento ha sido descargado el 21/08/2026 - 11:00:26